



Resolució del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se aprueban y se publican las listas provisionales de admitidos y de excluidos de la actualizaci3n de la bolsa única para la selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería trabajo

Antecedentes

1. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selecci3n de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022), tiene por objeto regular la selecci3n del personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creaci3n de una bolsa única de trabajo para cada categoría y especialidad.
2. En base a dicho acuerdo, el 10 de octubre de 2023 se publicó en el web del Servicio de Salud la Resolució del director general del Servicio de Salud por la que se realiza un nuevo corte en la bolsa única de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería trabajo. En dicha resolució



se establecía un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación para que se inscribiesen nuevos aspirantes y para que los aspirantes ya inscritos añadieran más méritos o hicieran las modificaciones pertinentes. El 6 de noviembre de 2023 se publicó resolución del Director General en la que se ampliaba el plazo hasta el 8 de noviembre de 2023 por las incidencias ocasionadas para el acceso a la Web del candidato y se fijaba como nueva fecha de corte, el 8 de noviembre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario de los servicios de salud que forman el Sistema Nacional de Salud, por medio de su estatuto marco.
2. El artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regula los casos en que pueden hacerse nombramientos de personal estatutario temporal. El artículo 33.1 dispone que la selección de personal estatutario temporal debe efectuarse por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, debiéndose basar en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y deben establecerse previa negociación en las mesas correspondientes.
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el cual se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).
4. El punto 4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad mencionado dispone que el sistema selectivo de las bolsas de trabajo es, como norma general, el concurso de méritos, valorados por la Unidad de Bolsa Única adscrita a la Dirección del Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud.
5. En el punto 11.1.a del Acuerdo mencionado se establece que “la creación de las bolsas de trabajo de cada una de las categorías profesionales y especialidades del Servicio de Salud se tiene que hacer a través de una convocatoria pública



por medio de una resolución del director general del Servicio de Salud”. Y en el punto 11.1.c se establece que “a los efectos de publicidad, se tiene que publicar la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (<<http://boib.caib.es>>) y en la web del Servicio de Salud (<<http://ibsalut.es>>)”.

6. El punto 15.2 del mismo Acuerdo regula que “a fin de disponer de una base de datos actualizada de la bolsa de trabajo, siempre que sea posible se hará como mínimo un corte anual para incluir nuevos aspirantes y actualizar los méritos”.
7. La resolución del director general del Servicio de Salud, del 10 de octubre de 2023, relativa a la actualización de la bolsa única de personal estatutario temporal de la categoría enfermero/enfermera especialista en enfermería trabajo.
8. A la presente resolución de actualización de bolsa única le es de aplicación la exención de conocimiento de la lengua catalana prevista en el punto 1 de la disposición final segunda de Decreto ley 5/2023, de 28 agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos —indicando la causa de la exclusión— de la actualización de la Bolsa Única de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/enfermera especialista en enfermería trabajo.
2. Publicar esta resolución y sus anexos en la web del Servicio de Salud (<www.ibsalut.es>).



GOIB
/

3. Establecer un plazo de **diez días hábiles** —a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución— para que los aspirantes excluidos puedan presentar alegaciones y reclamaciones o enmienden las deficiencias detectadas en la inscripción que hayan sido causa de la no admisión. En este caso, si no las enmiendan en el plazo establecido se entenderá que desisten de la solicitud. Dichas alegaciones y reclamaciones deben presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro y en las oficinas auxiliares del Servicio de Salud de las Islas Baleares, o por cualquiera de las vías previstas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 112, de 7 de agosto de 2023)



Lista provisional aspirantes admitidos
Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE
4309****R	Alomar	Ramis	Francisca Maria
****0878G	Alomar	Tomas	Miguel Jose
3****759D	Alpiste	Gracia	Silvia
****3923Z	Bisbal	Ramos	Margarita
715****4L	Blanco	Barredo	Rosa Patricia
****6301Y	Campa	Menendez	Rebeca
****9102W	Contreras	Mayol	Pedro
****9109E	Del Amo	Merino	Laura
48****63M	Fructuoso	Sevilla	Almudena
2019****Q	Gonzalez	Casquero	Rosa
****2347C	Hernandez	Hernandez	Jesus
432****9N	Llull	Company	Pedro
7491****T	Mañas	Dueñas	Carmen Maria
0569****Y	Muñoz	Mansilla	Maria Begoña
3****387Z	Quetglas	Mesquida	Maria Immaculada
****3955S	Roberto	Martin	Juan Antonio
3349****A	Rodriguez	Mendiola	Isabel
0****188C	Sanchez	Medina	Rosa Pilar
4508****R	Vera	Gonzalez	Jose Manuel
4****955X	Virgili	Miralles	Antonia



Anexo II

Listado provisional aspirantes excluidos por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos
Enfermero/enfermera especialista en enfermería del trabajo

N.I.F	APELLIDO I	APELLIDO II	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN						
				TITUL.	ESP.	NACION.	EDAD MINIM	EDAD JUB.	PAGO TASAS	CAPACIT. LING.
34****28B	Esteva	Rodriguez	Elena		X					
2****484H	Garrigues	Garcia	Xavier		X					
48****11M	Jose	Antonio	Garcia Gil		X					
3****321K	Lapeña	Lopez	Juan Antonio		X					
469****8D	Salvador	Juni	Lidia		X					

- 1-Titulación
- 2-Especialidad
- 3-Nacionalidad
- 4-Edad mínima
- 5-Edad jubilación
- 6-Pago tasas
- 7-Capacitación lingüística